



Unidad

de Investigación en Salud®

Sistema de Gestión de
la Calidad QUIS®

Formato Controlado
FC-AD-2.19
Código de Ética

15 de junio de 2016



Contenido

Capítulo I. Objetivos	3
Capítulo II. Principios	3
Capítulo III. Personal UIS	4
Capítulo IV. Clientes.....	7
A. Patrocinadores y sus representantes	8
B. Sujetos y voluntarios	9
Capítulo V. Proveedores	10
Capítulo VI. Accionistas y socios.....	12
Capítulo VII. Competencia.....	12
Capítulo VIII. Comunidad	13
Capítulo IX. Sanciones.....	15
Capítulo X. Actualización	15

Capítulo I. Objetivos

1. La UIS es una empresa de servicios de alta especialidad, cuyas actividades condicionan la interacción con personas de diferentes contextos, muchas de ellas con cultura diferente o en situación vulnerable. Por ese motivo, debe definir una ética empresarial que sirva como marco de referencia general y contenga lineamientos mínimos de comportamiento.
2. Este Código parte del hecho de que la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no considerada por escrito. Por ello, este documento no pretende ser exhaustivo, sino que describe situaciones generales, considerando aquéllas en las cuales existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

Capítulo II. Principios

3. La UIS es una empresa integrada por personas que trabajan con base en valores.
4. La UIS privilegia la protección y derechos de todas las personas y empresas con las que interactúa.
5. La UIS reconoce la dignidad de las personas; respeta su libertad y privacidad.
6. En la empresa, ninguna persona deberá ser discriminada por razones de edad, género, raza u origen étnico, idioma o dialecto, estado civil, religión, nacionalidad, embarazo, estado de salud o discapacidad, opinión política, preferencia sexual, clase social o económica.



7. La responsabilidad de cada persona que participe en la UIS es hacer lo correcto y esta responsabilidad no puede delegarse.
8. Todo el personal UIS está obligado a cumplir con las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como con las normas y procedimientos de control interno que establezca la empresa.

Capítulo III. Personal UIS

9. La UIS reconoce el valor del ser humano como único e irrepetible. Por ello, se compromete a garantizar que todo el personal sea respetado en su dignidad y a facilitar su desarrollo individual y profesional.
10. La UIS promueve que su personal actúe con integridad, justicia y equidad, protegiendo el bien común y observando una conducta que no afecte la reputación e intereses de la empresa.
11. La UIS busca reconocer el valor del trabajo de todo el personal y su contribución para lograr los objetivos de la empresa. La UIS respeta la diversidad de ideas y opiniones.
12. La UIS considera que la salud y la seguridad del personal son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la compañía. Por ello promueve que los lugares de trabajo sean seguros, higiénicos y saludables y trata de desarrollar la conciencia de salud y seguridad.
13. La UIS tiene el compromiso de propiciar un ambiente de trabajo favorable, con libertad para actuar, decir y decidir en cada área de responsabilidad, en un clima de respeto y confianza, buscando la motivación, la innovación y las mejores prácticas.

14. Todo el personal tiene la responsabilidad de declarar cualquier interés, financiero o no, que pueda entrar en conflicto con su función dentro de la empresa. El incumplimiento de esta política puede ser causa de terminación de la relación laboral.
15. Cuando se presente un conflicto, el personal deberá actuar en función de los intereses de la UIS.
16. Todo el personal debe abstenerse de hacer comentarios, tanto en medios familiares como sociales, sobre actividades que lleven a cabo dentro de la empresa y que vayan en detrimento de esta misma o de sus compañeros.
17. Todo el personal deberá abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
18. Todo el personal tiene la obligación de reportar la información generada, producto de su labor, en forma honesta, segura y oportuna.
19. Ningún empleado puede utilizar el nombre de la empresa, su equipo, material ni sus recursos en beneficio personal o actividades no relacionadas a su trabajo.
20. Deberá evitarse todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a la empresa.
21. Nuestra empresa no influye, apoya o participa en actividades políticas. Quienes realicen alguna actividad de este tipo, deberán hacerlo siempre a título personal y no dar la apariencia de actuar a nombre de la UIS. No podrán incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero o recursos que pertenezcan a la misma.



22. Es obligatorio declarar cualquier lazo familiar que exista o se establezca entre empleados de la empresa. Las personas encargadas de la aplicación de este Código deberán vigilar que no haya conflicto de intereses en el desarrollo del trabajo de los involucrados.
23. Las relaciones de pareja entre el personal UIS son permitidas siempre y cuando no exista subordinación o conflicto de intereses en el desempeño laboral.
24. Quienes cuenten con personal a su cargo, tienen la obligación moral de respetarlo y protegerlo, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder tales como insultos, represalias y acoso moral o sexual, comportamientos que en caso de producirse, serán considerados una falta grave.
25. Está prohibido tomar represalias contra quien proporcione información o colabore en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en el presente Código.
26. Cuando un empleado sienta que no tiene la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceros que estén utilizando su posición, autoridad o influencia, deberá reportarlo de inmediato.
27. El personal involucrado en compras debe abstenerse de aceptar regalos valiosos, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, contratistas, empresas o personas con quienes realiza operaciones.
28. Si un empleado cree que por razones de cortesía debe aceptar un regalo valioso, deberá turnarlo al Departamento de Recursos Humanos, donde se decidirá su uso final.

29. Cuando tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el empleado deberá consultar con el Departamento de Recursos Humanos de la empresa.
30. El personal deberá colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la empresa.
31. El personal que tiene relación con autoridades debe ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconocer su calidad como tales, y procurar una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos para el establecimiento de acuerdos.
32. Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
33. Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables.
34. Los consejeros, directivos y empleados que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial, permitiéndose solamente el uso de datos públicos.

Capítulo IV. Clientes

35. Los clientes son aliados estratégicos para el desarrollo de la empresa, por lo cual la conducta general hacia ellos será de atención y respeto.

36. Además, la ética será definida de acuerdo al tipo de cliente.

A. Patrocinadores y sus representantes

37. El personal UIS tiene el compromiso de brindar un servicio de calidad en cada una de las actividades asignadas.

38. La UIS promueve el conocimiento de que el fin primordial de sus actividades es el desarrollo de patentes de clase mundial, destacando entre el personal el trato confidencial que debe dar y asegurar que se brinde a toda la información.

39. Así mismo, la UIS informa al personal que sus actividades serán vigiladas por autoridades nacionales y extranjeras, destacando por ello el valor de la honestidad y las repercusiones que su transgresión tendría para los clientes y la empresa.

40. La UIS debe ofrecer espacios adecuados y cómodos para que los patrocinadores o sus representantes realicen sus actividades durante sus visitas a la empresa.

41. Es obligatorio declarar cualquier lazo familiar que exista entre empleados de la empresa y patrocinadores o sus representantes. Las personas encargadas de la aplicación de este Código deberán vigilar que no haya conflicto de intereses en el desarrollo del trabajo de los involucrados.

42. Las relaciones de pareja entre el personal UIS y los patrocinadores o sus representantes no están permitidas.

43. El personal UIS tiene la obligación de reportar situaciones de abuso de poder, tales como insultos, represalias y acoso moral o sexual, que sufran por parte de los patrocinadores o sus representantes.

B. Sujetos y voluntarios

44. La UIS considera que las personas que participan como sujetos o voluntarios en las investigaciones se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que deberán recibir un trato acorde a la misma.

45. Todo el personal debe colaborar para asegurar la protección y derechos de los sujetos y voluntarios que participan en los estudios, vigilando que su inclusión sea voluntaria y que no reciban ninguna amenaza o coerción.

46. Los sujetos y voluntarios que participen en los estudios deberán recibir un trato respetuoso de su dignidad, persona y tiempo. El personal deberá tratar en forma confidencial todos los datos relacionados a su identidad y estado de salud.

47. El personal deberá brindar un trato comedido a todos los sujetos y voluntarios de los estudios, buscando ofrecerles todo el apoyo que esté al alcance de la empresa.

48. Se promoverá la seguridad de los sujetos y voluntarios que participen en los estudios, poniendo a su disposición toda la información relacionada al personal responsable de su atención, así como acerca de sus derechos.

49. El personal de la empresa no deberá participar en los ensayos clínicos.

50. Para evitar conflictos de intereses, los familiares del personal que realiza una investigación no deberán participar como sujetos o voluntarios en la misma. La participación de familiares del resto del personal de la empresa está permitida, siempre y cuando el protocolo no lo prohíba en forma explícita.
51. El personal UIS deberá evitar situaciones de acoso moral o sexual hacia los sujetos o voluntarios que participan en los estudios. Así mismo, deberá vigilar y reportar que todas las personas que participen en su atención cumplan esta norma.
52. No están permitidas las relaciones de pareja entre el personal UIS y los sujetos o voluntarios que participan en los estudios. También deberán vigilar y reportar que todas las personas que participen en su atención cumplan esta norma.
53. El personal UIS tiene la obligación de reportar situaciones de abuso, tales como insultos, represalias y acoso moral o sexual, que sufran por parte de los sujetos o voluntarios que participan en los estudios.

Capítulo V. Proveedores

54. La empresa integrará su cartera de proveedores con aquellos que compartan los valores éticos que sostiene y que además tengan una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
55. El personal que negocie la adquisición de bienes y servicios, deberá ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción.



56. Buscando siempre los mejores intereses de la empresa en cuanto a precio, calidad y servicio, se deberán solicitar al menos tres cotizaciones para decidir cada compra.
57. El personal UIS se abstendrá de comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
58. Cuando se realicen negocios con un proveedor, sea que atienda a un competidor o no, se deberá exigir respeto a la confidencialidad de la información de la empresa.
59. El personal que negocie la adquisición de bienes y servicios no está facultado para dar dinero o regalos de valor significativo a clientes, proveedores o a cualquier otra persona con ellos relacionada, si esto pudiera ser visto como una ventaja para abrir, incrementar o mantener una relación de negocios o para obtener beneficios indebidos de cualquier tipo.
60. Cualquier persona que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas por la UIS estará violando los principios de este Código, en cuyo caso la empresa se reserva el derecho de dar por terminada la relación laboral.
61. Los directivos y empleados deben abstenerse de tener intereses o inversiones que les permitan influir de manera significativa en negocios que compitan con la UIS.

Capítulo VI. Accionistas y socios

62. El compromiso de la empresa es proteger el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente de los recursos y la observación de las más altas normas de conducta ética y legal en todas sus prácticas de negocio.
63. Todo el personal tiene el compromiso de proteger los activos, la propiedad intelectual y las marcas de la empresa.
64. Toda la información generada en los registros financieros deberá ser veraz, suficiente y confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
65. Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos o para obtener algún beneficio personal.

Capítulo VII. Competencia

66. La UIS se compromete a competir de manera vigorosa y respetar las leyes de competencia justa, basándose únicamente en la calidad de sus productos y servicios.
67. El personal que tenga contacto con representantes de competidores, mantendrá una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representa; así mismo, cuidará su imagen personal y la de la UIS.



68. En todos los contactos con competidores, ya sean individuales o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, el personal UIS deberá evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.

69. El personal UIS debe evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia; cuando ello resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos. Toda comparación se hará utilizando términos exactos, sin calificativos, sin emplear información o argumentación engañosa y evitando comentarios despectivos u ofensivos.

70. La UIS rechaza todo tipo de espionaje industrial. No se contratará personal de un competidor para obtener información confidencial. En ningún caso, el personal UIS intentará obtener secretos comerciales o información confidencial de un competidor por medios impropios. Ésta sólo podrá ser obtenida y utilizada si es pública o si el propietario consiente expresamente en su revelación.

Capítulo VIII. Comunidad

71. La UIS está comprometida con el crecimiento económico y social de la comunidad a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo de alta especialidad.

72. El personal de la empresa deberá conducirse con integridad, transparencia y tolerancia cero a cualquier actividad que pueda entenderse tácita o expresamente como corrupción, que pueda ser cometida ya sea por empleados, funcionarios, o terceras partes que actúen para o en representación de la UIS.

73. Las actividades de corrupción que deben vigilarse incluyen sobornos, pagos de facilitación, intercambios tipo “quid pro quo”, o pagos indirectos que se realicen para propósitos inadecuados de influencia o persuasión, o como recompensa para actos de omisión o decisión, a fin de asegurar una ventaja inadecuada, o ayudar de forma incorrecta a la empresa, en la obtención o mantenimiento de cualquier negocio.
74. Los pagos indirectos incluyen la promesa, oferta, entrega o autorización de pagos prohibidos, realizados en efectivo, regalos, servicios, ofertas de empleo, préstamos, gastos de viaje, entretenimiento, contribuciones políticas, donaciones benéficas, subsidios, pagos diarios, patrocinios, y honorarios o entrega de activos, incluso en su valor nominal.
75. La UIS es una empresa comprometida con la transparencia, por lo cual estamos abiertos a explicar, en todo momento, qué hacemos, cómo lo hacemos y para qué lo hacemos.
76. Toda publicidad o promoción deberá estar basada en la verdad y presentarse en forma clara.
77. La UIS reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente, por lo cual promueve el uso de software y realiza actividades orientadas al ahorro de energía y reciclado de los principales materiales que en ella se consumen.
78. Así mismo, apoya la formación de profesionistas mediante un programa de becas y brindándoles un campo de actividades en la empresa.

Capítulo IX. Sanciones

79. Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida.
80. Las faltas consideradas menores serán tratadas acorde al Reglamento Interior de Trabajo. En caso de faltas o delitos graves, las sanciones podrán ser desde el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

Capítulo X. Actualización

81. El presente Código deberá ser sometido a una mejora continua, partiendo de las observaciones y sugerencias de las personas encargadas de su aplicación, a fin de hacer frente a la dinámica de los negocios y el entorno social.
82. Las situaciones no previstas en este Código de Ética deberán resolverse con un criterio sano, correspondiendo su aplicación a las áreas de Recursos Humanos, Administración y Dirección General, pudiendo considerar esta última la opinión del Comité de Ética de la empresa.